INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
SBE Nº 53/2021

"ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES PARENTERALES PARA EL IPS"

CONTRATO N° 422/2021

LIBRA S .A.

ID: 392.663

AÑO 2021

CONTRATO Nº 422/2021

CONTRATO Nº 422/2021

CONTRATO PARA LA ADQUISCIÓN DE SOLUCIONES PARENTERALES PARA EL IPS, SUSCRITO CON LA FIRMA LIBRA PARAGUAY S.A.----------

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto - Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes Nº 537/58, Nº 430/73, Nº 1.286/87 y Nº 98/92, domiciliado en las calles Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, **Dr. Vicente Mario Bataglia Araújo**, designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo **Nº 4975/2021**; por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, **Abg. José Luis Urizar Valiente, con C.I. Nº 2.343.210**; y por la Dirección Operativa de Contrataciones, **Abg. Rodney Samuel Alcaraz Benítez, con C.I. Nº 2.278.111**, ambos **conforme** a la Resolución C.A. Nº 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017, de fecha 30 de mayo de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **LIBRA PARAGUAY S.A.**, con **RUC Nº** 80023379-4, domiciliada en la calle Prof. Dr. Pedro Ciancio Nº 1443 (Asunción – Paraguay), representada por la **Señora Ezequiela de Mercedes SOSA DE ROMERO** con Cédula de Identidad Nº 771.508, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 46, de fecha 24 de Junio de 2.016, pasada ante la Escribana Idalina GAMARRA AYALA, inscripta en el Registro Público, Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **para la "ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES PARENTERALES PARA EL IPS",** el cual estará sujeto a las siguientes Cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es el Suministro de los bienes para la **"ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES PARENTERALES PARA EL IPS"**, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato.-
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o Modificaciones.-
c) Los Datos Cargados en el SICP.-
d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las Especificaciones Técnicas, programa de suministros.-
e) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
f) Resolución de Adjudicación C.A. Nº 094-024/21, de fecha 09 de noviembre de 2021 y su respectiva notificación.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37, Inc. a) de la Ley Nº 2051/03].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP Nº 1707/2021 de fecha 18 de mayo de 2021, vinculado

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE Gerente de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Dr. Vicente Mario Bataglia Araújo Presidente Consejo de Administración

LIBRA PARAGUAY S.A.
Lic. Mercedes Posa
C.I.Nº 771.508

al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **392.663.-**

Los pagos correspondientes a los siguientes Ejercicios Fiscales estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37° Inc. b) de la Ley Nº 2051/03].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional - SBE Nº 53/2021**, "ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES PARENTERALES PARA EL IPS" convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución C.A. Nº 043-001/2021 de fecha 07 de mayo de 2021, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución C.A. Nº 094-024/21, de fecha 09 de noviembre de 2021, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37° Inc. c) de la Ley Nº 2051/03].

El Precio del Contrato es de **G. 8.418.947.000.- (Guaraníes ocho mil cuatrocientos diez y ocho millones novecientos cuarenta y siete mil), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Contractuales.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

LIBRA S.A.

Ítem	Código Catálogo	Cód de SIH	Código de Material	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
5	51191904-001	6792	10000518	Emulsion lipidica: EMULSIÓN LIPIDICA 20%	Unidad	VIAL	Por Cantidad	7.500	15.000	SMOFLIPID 200 MG/ML	URUGUAY/ AUSTRALIA	241.333	3.619.995.000
8	51191905-056	6793	10000520	Acido Folico + Vitaminas Asociadas Invectable: MULTIVITAMINAS INTRAVENOSAS	Unidad	AMPOLLA	Por Cantidad	15.750	31.500	MULTIVITAMINICO RIVERO- POLVO LIOFILIZADO	ARGENTINA	46.800	1.474.200.000
9	51191905-056	10178	10000521	Acido Folico + Vitaminas Asociadas Inyectable: MULTIVITAMINAS PEDIATRICAS	Unidad	VIAL	Por Cantidad	8.050	16.100	RIVIAL PEDIATRICO RIVERO-POLVO LIOFILIZADO PARA SOLUCION PARENTERAL	ARGENTINA	46.800	753.480.000
10	51191905-021	741	10000522	Oligoelementos inyectable: OLIGOELEMENTOS	Unidad	AMPOLLA	Por Cantidad	13.150	26.300	OLIGOELEMENTOS RIVERO-SOLUCION INYECTABLE	ARGENTINA	46.800	1.230.840.000
11	51131906-9999	10716	10000547	Polihidroxietilialmidon Solución: POLIHIDROXIETILALMIDON	Unidad	SACHET	Por Cantidad	240	480	VOLUVEN 6%	FRANCIA/ ALEMANIA/ URUGUAY	250.900	120.432.000
17	51191902-009	9949	10000524	Aminoacidos Solución: SOLUCIÓN DE AMINOÁCIDOS ESENCIALES PARA NIÑOS 7 A 12%	Unidad	FRASCO	Por Cantidad	2.000	4.000	SOLUCION DE AMINOACIDOS AL 10% RIVERO	ARGENTINA	305.000	1.220.000.000
MONTO TOTAL ADJUDICADO Guaraníes ocho mil cuatrocientos diez y ocho millones novecientos cuarenta y siete mil, I.V.A. Incluido													**8.418.947.000**

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-

La Contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.-

7- VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del contrato será de 24 (veinticuatro) meses desde la suscripción del contrato.

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37° Inc. d) de la Ley Nº 2051/03].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la **Especificaciones Técnicas** y **Suministros Requeridos** – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este Contrato.-

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE
Gerencia de Abastecimiento y Logística

LIBRA PARAGUAY S.A.
Lic. Mercedes Sosa
C.I.Nº 771.508

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dirección Presidente
Consejo de Administracion

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo con el plan de entrega y cronograma de cumplimiento, indicados en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicados a continuación:

Lugar de Entrega: Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM).

Cronograma de Entrega: Las órdenes de entrega serán emitidas por la Dirección de Logística de Suministros de Salud, según necesidad y disponibilidad de espacio físico y stock en el Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM). Los plazos de entrega serán computados en días calendarios a partir de la recepción de la orden de entrega por parte del proveedor, con los siguientes plazos:

CANTIDAD MÍNIMA

- 20%: Hasta los 8 (ocho) días calendarios. Con entregas que podrán ser fraccionadas siempre dentro del mencionado plazo.
- 80%: Hasta los 20 (veinte) días calendarios. Con entregas que podrán ser fraccionadas siempre dentro del mencionado plazo.

CANTIDAD MÁXIMA

Con orden de entrega de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, una vez emitida la totalidad de las cantidades mínimas, el plazo será de hasta 20 (veinte) días calendarios. Las órdenes de Entrega podrán ser fraccionadas de acuerdo a la necesidad del IPS, stock y el espacio disponible en el Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM).

Observaciones:

El I.P.S. se compromete en adquirir solo las cantidades mínimas, en tanto que las cantidades máximas serán solicitadas según necesidad de la Institución.

Procedimiento de Entrega de Ordenes: Será comunicado al proveedor vía correo electrónico la existencia de órdenes a ser entregadas correspondiente al llamado, previa confirmación de lectura del correo señalado, y en caso que el proveedor no hiciera efectivo el retiro de la/s orden/es de entrega en forma inmediata, el primer día hábil siguiente a dicha comunicación se procederá a timbrar, contándose como fecha de recepción del proveedor la fecha del timbrado.

Inspecciones y Pruebas: Conforme al punto 6 Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones.-

Plazo de Reposición de Bienes:

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de: **10 (diez) días hábiles, contados a partir de la comunicación del rechazo.**

9- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de: **Dirección de Logística de Suministros de Salud.**

10- CONDICIONES DE PAGO

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

a) Nota de remisión u orden prestación de servicios según el objeto de la contratación.-
b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas.-
c) REPSE (Registro de Prestadores de Servicios) todos los que son prestadores de servicios.-
d) Certificado de Cumplimiento Tributario.-
e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social.-
f) Formulario de Informe de Servicios personales (FIS).-

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

Los pagos de la presente Licitación se realizarán vía acreditación en cuenta bancaria por lo efectivamente entregado o los servicios prestados dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los

LIBRA PARAGUAY S.A.
Lic. Mercedes Sosa
C.I.Nº 771.508

documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.-

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al modelo adjunto.-
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de Contrato.-
3. Factura Crédito.-
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.-
5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes con el V° B° del administrador del Contrato.
6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.-

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.-
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.-
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.-
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley N° 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.5% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 267° de la Ley N° 6672/2021 que modifica el Art. 41 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".-

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del Contrato.-

De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, de fecha 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).-

- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.-
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco G.N.B. N° 2101031795.- .Tipo de Cuenta Bancaria cte. .-

11- GARANTÍA DE LOS BIENES.

El plazo de validez de la garantía de los bienes será el siguiente:

El vencimiento de los productos deber ser igual o superior a 18 (dieciocho) meses, contados a partir de la fecha de entrega al Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM). Si por la naturaleza de los mismos o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con dicho requisito, para los Productos con vencimiento inferior a 18 (dieciocho) meses al momento de la entrega en el Departamento de Administracion de Suministros Médicos (DASM), la recepción del producto será autorizada por la Dirección de Logística de Suministros de Salud (Nota de Autorización) y la entrega de la Carta de Compromiso de Canje.

LIBRA PARAGUAY S.A.
Lic. Mercedes Sosa
C.I.N° 771.508

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Vicente Rodolfo Araújo
Presidente
Consejo de Administración

Para productos con vencimiento inferior a 12 (doce) meses al momento de la entrega en el Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM), la recepción del producto será autorizada por la Dirección de Logística de Suministro de Salud (Nota de Autorización), la entrega de la Carta de Compromiso de Canje y Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto a ser entregado, con identificación del número de Lote. La validez de dicha póliza deberá ser 3 meses posteriores a la fecha de vencimiento del producto a entregar.

El Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM), deberá solicitar al proveedor el canje de los productos, que cuentan con carta de compromiso de canje, próximos a vencer con 60 días de antelación y comunicar a la Dirección de Logística de Suministros de Salud, que se ha dado cumplimiento a dicho requisito.

12- FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente, establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.-

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los 10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 39° de la Ley N° 2051/03.

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36° de la Ley N° 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

La Garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar 10 (diez) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de 28 (veinte y ocho) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 25 (veinticinco) meses desde la suscripción del contrato.

13- CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de 15 (quince) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.-

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

14- MULTAS [Art. 37° Inc. i) de la Ley N° 2051/03].

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes será de: **Cero coma uno por ciento (0,1%) del valor del bien o servicio en demora, por cada día de atraso.**

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.-

15- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37° Inc. j) de la Ley N° 2051/03].

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la

LIBRA PARAGUAY S.A.
Lic. Mercedes Sosa
C.I. Nº 771.598

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Antonio Bataglia Araújo
Presidente
Consejo de Administración

planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

16- REAJUSTE DE PRECIOS.

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Los precios ofertados para los bienes, **IMPORTADOS** estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del Tipo de cambio referencial del dólar (BCP) haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$P = (P° \times 0,8 \times (Coe / Cao)) + (P° \times 0,2 \times (Soe / Sao))$

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta

P°: Precio original de la oferta.

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva.

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva

Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

-Los precios ofertados para los bienes ORIGEN NACIONAL estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de la adjudicación.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

17- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA.

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: **Cero coma cero uno por ciento (0,01%) del monto en mora por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo.** La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier inicio

LIBRA PARAGUAY S.A.
Lic. Mercedes Pisa
C.I.Nº 771.500

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Vicente Ramón Arauijo
Presidente
Consejo de Administración

18- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37° Inc. k) de la Ley N° 2051/03].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

19- CONVENIO MODIFICATORIO.

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al Art. 63° de la Ley N° 2051/03:

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.-

2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.-

3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.-

20- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.-

Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en los Arts. 55° y 56° de la Ley, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento (Art. 85° de la Ley N° 2051/03 y Art. 153° del Decreto N° 2992/19). La presente reserva no constituye cláusula compromisoria.-

La interposición del recurso de reconsideración ante la contratante o de la solicitud avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que sean resueltas.-

21- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

22- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 30 del mes de Diciembre del año 2021

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Vicente Bataglia Araujo
Presidente
Consejo de Administración

POR LA CONTRATISTA **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

LIBRA PARAGUAY S.A.
Lic. Mercedes Sosa
C.I.Nº 771.508

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 094/2021 de fecha 09 de noviembre de 2021

RESOLUCIÓN C.A. N° 094-024/2021

POR LA QUE SE ADJUDICA PARCIALMENTE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 53/2021 "ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES PARENTERALES PARA EL IPS".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 2374/2021, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 04 de noviembre de 2021, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 341/2021, de fecha 02 de noviembre de 2021, de la Oficina de Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe de Evaluación presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 53/2021 "ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES PARENTERALES PARA EL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota Interna de fecha 11 de noviembre de 2020, identificada como Expediente NOT-7124-2020-000071, la Sección Planificación de Suministros de Salud, dependiente del Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, solicitó el inicio de los trámites del llamado para la "ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES PARENTERALES PARA EL IPS";

Que, por Resolución C.A. N° 043-001/2021, de fecha 07 de mayo del 2021, entre otras cosas se autorizó el llamado a Licitación Pública Nacional - SBE N° 53/2021 "ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES PARENTERALES PARA EL IPS"; se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones previa adecuación del mismo, conforme a las modificaciones contenidas en el Expediente identificado como C.A. N° 659/2021 - Anexo 4; se autorizó a la Dirección Operativa de Contrataciones, para que proceda a la inclusión del llamado en el Programa Anual de Contrataciones (PAC), Ejercicio Fiscal 2021; y se dispuso que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario N° 2992/19, y su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), previa emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP);

Que, por Memorando CA/N° 5000014332/2021, de fecha 18 de mayo de 2021, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el referido llamado afecta al Objeto de Gasto 358 "Útiles y

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Materiales Médicos Quirúrgicos Laboratoriales", de la Actividad 2 "Servicios de Prestaciones Sanitarias", y cuenta con disponibilidad presupuestaria para el presente Ejercicio Fiscal, por un monto de G. 5.000.000.000.- (Guaraníes cinco mil millones), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1707/2021, de fecha 18 de mayo de 2021. Cabe mencionar que el referido llamado es de carácter Plurianual, cuyos pagos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria correspondiente;

Que, por Nota G.A.L.D.O.P. N° 436/2021, de fecha 21 de mayo de 2021, la Dirección Operativa de Contrataciones, puso a conocimiento de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el llamado a Licitación Pública Nacional - SBE N° 53/2021 "ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES PARENTERALES PARA EL IPS";

Que, en fechas 13, 14, y 15 de julio de 2021, se realizaron publicaciones del llamado de referencia en medios de Prensa Escrita;

Que, por Memorando DOP/DLI1/N° 654/2021, de fecha 22 de julio de 2021, el Departamento de Licitaciones a través del Departamento Técnico de Contrataciones, solicitó la reprogramación en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2021, del llamado para la "ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES PARENTERALES PARA EL IPS", bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional, Subasta a la Baja Electrónica, con ID N° 392.663;

Que, según Acta de Sesión Pública Virtual SBE ID N° 392663, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, siendo las 16:02 horas, del día 13 de setiembre 2021, en el domicilio de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, EE.UU. N° 961 casi Tte. Fariña, en la dirección web individualizada como www.dncp.gov.py, de conformidad a lo establecido en la legislación vigente, finalizó la Subasta a la Baja Electrónica, con ID N° 392663 - Licitación Pública Nacional - SBE N° 53/2021 "ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES PARENTERALES PARA EL IPS", arrojando el listado de los Proveedores Participantes:

1. MEDICAL SUPPLY SOCIEDAD ANÓNIMA – RUC N° 80092809-1;
2. PRODUCTOS MEDICINALES PARAGUAYOS S.A. (PROMEPAR S.A.) – RUC N° 80022558-9;
3. QUIMFA S.A. RUC N° 80074991-0;
4. VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E. – RUC N° 80001446-4;
5. PROSALUD FARMA S.A. – RUC N° 80033584-8;

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

6. LIBRA PARAGUAY S.A. – RUC N° 80023379-4;
7. GUAYAKI S.A. – RUC N° 80014641-7;
8. EUROQUÍMICA S.A. – RUC N° 80061211-6;
9. WAFA S.A. – RUC N° 80052991-0;
10. FUSA S.A. – RUC N° 80011523-6;
11. INDEX S.A.C.I. – RUC N° 80002742-6;

Que, según Acta de Apertura de fecha 15 de setiembre de 2021, se dio apertura a los Sobres – Oferta presentados, cuyos datos obran entre los antecedentes del presente acto administrativo;

Que, la Comisión Evaluadora de Ofertas, elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones y por su intermedio al Consejo de Administración, su Informe Final de Evaluación de Ofertas, de fecha 02 de noviembre de 2021, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 53/2021 "ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES PARENTERALES PARA EL IPS", en base a lo expuesto anteriormente, de acuerdo a las evaluaciones realizadas conforme al Art. 4° "Principios Generales", de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario, el Pliego de Bases y Condiciones con sus respectivas Adendas y la Resolución DNCP/N° 1890/20, que se encuentra vigente, y se concluye que los precios se ajustan a lo estimado, con la sugerencia de:

1. Declarar desiertos los Ítems N° 13, N° 18, N° 19, N° 22, y N° 27, conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Art. 30° Inc. a) *"Que no se hubiera presentado oferta alguna"*;

2. Adjudicar la Licitación Pública Nacional - SBE N° 53/2021 "ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES PARENTERALES PARA EL IPS", a las firmas EUROQUÍMICA S.A., en el Ítem N° 1; FUSA S.A., en los Ítems N° 7, N° 15, N° 21, N° 23, N° 24, N° 25, N° 28, y N° 29; GUAYAKI S.A., en los Ítems N° 1, y N° 3; ÍNDEX S.A.C.I., en el Ítem N° 23; LIBRA S.A:, en los Ítems N° 5, N° 8, N° 9, N° 10, N° 11, N° 16, y N° 17; MEDICAL SUPPLY S.A., en los Ítems N° 20, y N° 24; PROMEPAR S.A., en los Ítems N° 14, y N° 21; PROSALUD FARMA S.A., en los Ítems N° 15, y N° 29; QUIMFA S.A., en los Ítems N° 1, N° 3, N° 4, N° 12, N° 20, N° 23, N° 24, N° 25, N° 26, N° 28, y N° 29; y VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E., en los Ítems N° 2, y N° 6, por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras exigidas por el Pliego de Base y Condiciones;

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 094-024/2021

Que, el Consejo de Administración, en la presente Sesión, procedió al análisis de los antecedentes señalados precedentemente y determinó expedirse en el presente acto administrativo en los siguientes términos:

1. Adherirse a la sugerencia elevada por el Comité Evaluador a través de su Informe Final en cuanto a declarar desiertos los Ítems N° 13, N° 18, N° 19, N° 22, y N° 27, conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Art. 30° Inc. a) *"Que no se hubiera presentado oferta alguna"*;

2. Adherirse parcialmente a la sugerencia elevada por la Comisión Evaluadora de Ofertas a través de su Informe Final en cuanto a adjudicar la Licitación Pública Nacional - SBE N° 53/2021 "ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES PARENTERALES PARA EL IPS", a las firmas EUROQUÍMICA S.A., en el Ítem N° 1; FUSA S.A., en los Ítems N° 7, N° 15, N° 21, N° 23, N° 24, N° 25, N° 28, y N° 29; GUAYAKI S.A., en los Ítems N° 1, y N° 3; ÍNDEX S.A.C.I., en el Ítem N° 23; LIBRA S.A., en los Ítems N° 5, N° 8, N° 9, N° 10, N° 11 y N° 17; MEDICAL SUPPLY S.A., en los Ítems N° 20, y N° 24; PROMEPAR S.A., en los Ítems N° 14, y N° 21; PROSALUD FARMA S.A., en los Ítems N° 15, y N° 29; QUIMFA S.A., en los Ítems N° 1, N° 3, N° 4, N° 12, N° 20, N° 23, N° 24, N° 25, N° 26, N° 28, y N° 29; y VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E., en los Ítems N° 2, y N° 6, por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras exigidas por el Pliego de Base y Condiciones; dejando pendiente de análisis la sugerencia con relación al Ítem N° 16, a fin de realizar un estudio exhaustivo y pormenorizado del mismo;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar parcialmente la Licitación Pública Nacional - SBE N° 53/2021 "ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES PARENTERALES PARA EL IPS", a las firmas EUROQUÍMICA S.A., en el Ítem N° 1; FUSA S.A., en los Ítems N° 7, N° 15, N° 21, N° 23, N° 24, N° 25, N° 28, y N° 29; GUAYAKI S.A., en los Ítems N° 1, y N° 3; ÍNDEX S.A.C.I., en el Ítem N° 23; LIBRA S.A., en los Ítems N° 5, N° 8, N° 9, N° 10,

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 094-024/2021

N° 11 y N° 17; MEDICAL SUPPLY S.A., en los Ítems N° 20, y N° 24; PROMEPAR S.A., en los Ítems N° 14, y N° 21; PROSALUD FARMA S.A., en los Ítems N° 15, y N° 29; QUIMFA S.A., en los Ítems N° 1, N° 3, N° 4, N° 12, N° 20, N° 23, N° 24, N° 25, N° 26, N° 28, y N° 29; y VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E., en los Ítems N° 2, y N° 6, por un monto total de G. 57.514.189.000.- (Guaraníes cincuenta y siete mil quinientos catorce millones ciento ochenta y nueve mil), IVA Incluido, conforme al Anexo, el cual se encuentra refrendado por el Secretario del Consejo de Administración, y las Áreas Técnicas respectivas, que consta de 04 (cuatro) fojas y se adjunta a la presente Resolución.----------

2°) Declarar desiertos los Ítems N° 13, N° 18, N° 19, N° 22, y N° 27, conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Art. 30° Inc. a) *"Que no se hubiera presentado oferta alguna"*.----------

3°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, a notificar la presente Resolución a las firmas adjudicadas, y a la no adjudicada, y proceder a la elaboración de los Contratos correspondientes, detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma de los mismos.----------

4°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de los Contratos resultantes, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

5°) Establecer que la Administración de los Contratos, será conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

6°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, la realización de los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería, a efectuar los pagos correspondientes, conforme al marco legal vigente, contra presentación de facturas por los servicios efectivamente prestados.----------

7°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 094-024/2021

8°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

9°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/rr/jo/pb.-

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

EUROQUIMICA S.A.

Ítem	Código Catálogo	Cód de SIH	Código de Material	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	51102702-001	1552	10000510	Agua destilada Solución: AGUA DESTILADA	Unidad	AMPOLLA	Por Cantidad	55.500	111.000	AGUA ESTERIL DEMOTEK	INDIA	2.379	52.813.800
MONTO TOTAL ADJUDICADO: Guaraníes cincuenta y dos millones ochocientos trece mil ochocientos, I.V.A. Incluido													**52.813.800**

FUSA S.A.

Ítem	Código Catálogo	Cód de SIH	Código de Material	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
7	51191509-002	1144	10000519	Manitol Solución: MANITOL 15%	Unidad	SACHET	Por Cantidad	10.000	20.000	SOLUCION DE MANITOL AL 15% FARMACO URUGUAYO	URUGUAY	18.837	376.740.000
15	51191601-003	1526-6	10000534	Dextrosa isotonica - Solución parenteral: SOLUCION GLUCOSADA ISOTÓNICA 5%	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	32.400	64.800	SUERO GLUCOSADDO ISOTONICO FARMACO URUGUAYO	URUGUAY	18.067	1.170.741.600
21	51191604-001	1535-6	10000536	Suero Ringer Lactato Solución: SOLUCION RINGER CON LACTATO	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	35.400	70.800	SOLUCION RINGER CON LACTATO FARMACO URUGUAYO	URUGUAY	17.994	1.273.975.200
23	51191602-002	10713	10000545	Suero Fisiológico Solución: SOLUCIÓN SALINA ISOTÓNICA 0,90%	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	29.300	58.600	SUERO FISIOLOGICO FARMACO URUGUAYO	URUGUAY	13.549	793.971.400
24	51191602-002	10714	10000546	Suero Fisiológico Solución: SOLUCIÓN SALINA ISOTÓNICA 0,90%	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	23.700	47.400	SUERO FISIOLOGICO FARMACO URUGUAYO	URUGUAY	12.450	590.130.000
25	51191602-002	1549	10000542	Suero Fisiológico Solución: SUERO FISIOLÓGICO ISOTÓNICO 0,90%	Unidad	AMPOLLA	Por Cantidad	83.000	166.000	SUERO FISIOLOGICO FARMACO URUGUAYO	URUGUAY	1.310	217.460.000
28	51191601-001	2048-2	10000529	Dextrosa hipertonica - solucion parenteral: SOLUCIÓN GLUCOSADA HIPERTÓNICA 10%	Unidad	AMPOLLA	Por Cantidad	3.020	6.040	SUERO GLUCOSADO HIPERTONICO 10% FARMACO URUGUAYO	URUGUAY	19.000	114.760.000
29	51191602-002	1529	10000539	Suero Fisiológico Solución: SOLUCIÓN SALINA ISOTÓNICA 0,90%	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	392.500	785.000	SUERO FISIOLOGICO FARMACO URUGUAYO	URUGUAY	16.800	13.188.000.000
MONTO TOTAL ADJUDICADO: Guaraníes diecisiete mil setecientos veinticinco millones setecientos setenta y ocho mil doscientos, I.V.A. Incluido													**17.725.778.200**

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. MARCELO MARTINS
Secretario del Consejo de Administración

GUAYAKI S.A.

Ítem	Código Catálogo	Cód de SIH	Código de Material	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	51102702-001	1552	10000510	Agua destilada Solución: AGUA DESTILADA	Unidad	AMPOLLA	Por Cantidad	27.750	55.500	AGUA BIDESTILADA GUAYAKI	NACIONAL	2.379	132.034.500
3	51191602-001	1542	10000514	Cloruro de Sodio - Solución Inyectable: CLORURO DE SODIO 3 MOLAR	Unidad	AMPOLLA	Por Cantidad	56.100	112.200	CLORURO DE SODIO 3 MOLAR	NACIONAL	3.570	400.554.000
MONTO TOTAL ADJUDICADO: Guaraníes quinientos treinta y dos millones quinientos ochenta y ocho mil quinientos, I.V.A. Incluido													**532.588.500**

INDEX S.A.C.I.

Ítem	Código Catálogo	Cód de SIH	Código de Material	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
23	51191602-002	10713	10000545	Suero Fisiológico Solución: SOLUCIÓN SALINA ISOTÓNICA 0,90%	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	43.950	87.900	BAXTER	BRASIL/MEXICO/COLOMBIA	13.549	1.190.957.100
MONTO TOTAL ADJUDICADO: Guaraníes mil ciento noventa millones novecientos cincuenta y siete mil cien, I.V.A. Incluido													**1.190.957.100**

LIBRA S.A.

Ítem	Código Catálogo	Cód de SIH	Código de Material	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
5	51191904-001	6792	10000518	Emulsion lipidica: EMULSIÓN LIPIDICA 20%	Unidad	VIAL	Por Cantidad	7.500	15.000	SMOFLIPID 200 MG/ML	URUGUAY/ AUSTRALIA	241.333	3.619.995.000
8	51191905-056	6793	10000520	Acido Folico + Vitaminas Asociadas Inyectable: MULTIVITAMINAS INTRAVENOSAS	Unidad	AMPOLLA	Por Cantidad	15.750	31.500	MULTIVITAMINICO RIVERO- POLVO LIOFILIZADO	ARGENTINA	46.800	1.474.200.000
9	51191905-056	10178	10000521	Acido Folico + Vitaminas Asociadas Inyectable: MULTIVITAMINAS PEDIATRICAS	Unidad	VIAL	Por Cantidad	8.050	16.100	RIVIAL PEDIATRICO RIVERO-POLVO LIOFILIZADO PARA SOLUCION PARENTERAL	ARGENTINA	46.800	753.480.000
10	51191905-021	741	10000522	Oligoelementos inyectable: OLIGOELEMENTOS	Unidad	AMPOLLA	Por Cantidad	13.150	26.300	OLIGOELEMENTOS RIVERO-SOLUCION INYECTABLE	ARGENTINA	46.800	1.230.840.000
11	51131906-9999	10716	10000547	Polihidroxietilialmidon Solución: POLIHIDROXIETILALMIDON	Unidad	SACHET	Por Cantidad	240	480	VOLUVEN 6%	FRANCIA/ ALEMANIA/ URUGUAY	250.900	120.432.000
17	51191902-009	9949	10000524	Aminoacidos Solución: SOLUCIÓN DE AMINOÁCIDOS ESENCIALES PARA NIÑOS 7 A 12%	Unidad	FRASCO	Por Cantidad	2.000	4.000	SOLUCION DE AMINOACIDOS AL 10% RIVERO	ARGENTINA	305.000	1.220.000.000
MONTO TOTAL ADJUDICADO: Guaraníes ocho mil cuatrocientos diez y ocho millones novecientos cuarenta y siete mil, I.V.A. Incluido													**8.418.947.800**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. MARCELO MARTINS
Secretario del Consejo de Administración

MEDICAL SUPPLY S.A.

Ítem	Código Catálogo	Cód de SIH	Código de Material	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
20	51191601-003	10711	10000543	Dextrose isotonica - Solucion parenteral: SOLUCION GLUCOSADA ISOTÓNICA 5%	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	5.200	10.400	GLUCOSA 5% VIOSER	GRECIA/ FRANCIA	8.230	85.592.000
24	51191602-002	10714	10000546	Suero Fisiológico Solución: SOLUCIÓN SALINA ISOTÓNICA 0,90%	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	59250	118500	CLORURO DE SODIO 0,9% VIOSER	GRECIA/ FRANCIA	12.450	1.475.325.000
MONTO TOTAL ADJUDICADO: Guaraníes mil quinientos sesenta millones novecientos diecisiete mil, I.V.A. Incluido													**1.560.917.000**

PROMEPAR S.A.

Ítem	Código Catálogo	Cód de SIH	Código de Material	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
14	51191601-003	1527-6	10000532	Dextrosa isotonica - Solución parenteral: SOLUCION GLUCOSADA ISOTÓNICA 5%	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	29.500	59.000	SOLUCION DE DEXTROSA AL 5% EN AGUA TECSOLPAR	ARGENTINA	14.969	883.171.000
21	51191604-001	1535-6	10000536	Suero Ringer Lactato Solución: SOLUCION RINGER CON LACTATO	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	53.100	106.200	SOLUCION RINGER CON LACTATO INYECTABLE TECSOLPAR	ARGENTINA	17.994	1.910.962.800
MONTO TOTAL ADJUDICADO: Guaraníes dos mil setecientos noventa y cuatro millones ciento treinta y tres mil ochocientos, I.V.A. Incluido													**2.794.133.800**

PROSALUD FARMA S.A.

Ítem	Código Catálogo	Cód de SIH	Código de Material	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
15	51191601-003	1526-6	10000534	Dextrosa isotonica - Solución parenteral: SOLUCION GLUCOSADA ISOTÓNICA 5%	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	48.600	97.200	DEXTROSA BERGAMO	REPUBLICA DOMINICANA	18.067	1.756.112.400
29	51191602-002	1529	10000539	Suero Fisiológico Solución: SOLUCIÓN SALINA ISOTÓNICA 0,90%	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	235.500	471.000	SOLUCION DE CLORURO DE SODIO AL 0,9% BERGAMO	REPUBLICA DOMINICANA	16.800	7.912.800.000
MONTO TOTAL ADJUDICADO: Guaraníes nueve mil seiscientos sesenta y ocho millones novecientos doce mil cuatrocientos, I.V.A. Incluido													**9.668.912.400**

QUIMFA S.A.

Ítem	Código Catálogo	Cód de SIH	Código de Material	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	51102702-001	1552	10000510	Agua destilada Solución: AGUA DESTILADA	Unidad	AMPOLLA	Por Cantidad	16.650	33.300	AGUA DESTILADA QUIMFA	NACIONAL	2.379	79.220.700
3	51191602-001	1542	10000514	Cloruro de Sodio - Solución Inyectable: CLORURO DE SODIO 3 MOLAR	Unidad	AMPOLLA	Por Cantidad	37.400	74.800	SILIMAR 3M	NACIONAL	3.570	267.036.000
4	51191904-001	1493	10000515	Emulsion lipidica: EMULSIÓN LIPIDICA AL 10%	Mililitros	UNIDAD	Por Cantidad	4.750.000	9.500.000	LIPOFUNDIN MCT/LCT 10%	ALEMANIA	441	4.189.500.000
12	51131901-001	1534	10000523	Poligelina Solución Coloidal: POLIMEROS DE GELATINA	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	1.900	3.800	GELASPAN 4%	ALEMANIA	103.500	393.300.000

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. MARCELO MARTINS
Secretario del Consejo de Administración

20	51191601-003	10711	10000543	Dextrosa isotonica - Solucion parenteral: SOLUCION GLUCOSADA ISOTÓNICA 5%	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	7.800	15.600	SOLUCION ISOTONICA DE GLUCOSA AL 5 % B. BRAUN	BRASIL	8.230	128.388.000
23	51191602-002	10713	10000545	Suero Fisiológico Solución: SOLUCIÓN SALINA ISOTÓNICA 0,90%	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	73.250	146.500	SOLUCION FISIOLOGICA DE CLORURO DE SODIO AL 0,9% B. BRAUN	BRASIL	13.549	1.984.928.500
24	51191602-002	10714	10000546	Suero Fisiológico Solución: SOLUCIÓN SALINA ISOTÓNICA 0,90%	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	35.550	71.100	SOLUCION FISIOLOGICA DE CLORURO DE SODIO AL 0,9% B. BRAUN	BRASIL	12.450	885.195.000
25	51191602-002	1549	10000542	Suero Fisiológico Solución: SUERO FISIOLÓGICO ISOTÓNICO 0,90%	Unidad	AMPOLLA	Por Cantidad	124.500	249.000	SILIMAR 0,9%	NACIONAL	1.310	326.190.000
26	41116105-930	11347	10000666	Bicarbonato de Sodio: BICARBONATO DE SODIO	Mililitros	UNIDAD	Por Cantidad	250.000	500.000	BICARBONATO DE SODIO8,4% QUIMFA	NACIONAL	600	300.000.000
28	51191601-001	2048-2	10000529	Dextrosa hipertonica - solucion parenteral: SOLUCIÓN GLUCOSADA HIPERTÓNICA 10%	Unidad	AMPOLLA	Por Cantidad	4.530	9.060	SOLUCION HIPERTONICA DE GLUCOSA 10% B. BRAUN	BRASIL	19.000	172.140.000
29	51191602-002	1529	10000539	Suero Fisiológico Solución: SOLUCIÓN SALINA ISOTÓNICA 0,90%	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	157.000	314.000	CLORURO DE SODIO 0,9 MG/ML QUIMFA	BRASIL	16.800	5.275.200.000
MONTO TOTAL ADJUDICADO Guaraníes catorce mil un millones noventa y ocho mil doscientos, I.V.A. Incluido													**14.081.098.200**

VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E.

Ítem	Código Catálogo	Cód de SIH	Código de Material	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
2	51191802-001	1538	10000513	Cloruro de Potasio Solución Inyectable: CLORURO DE POTASIO 3 MOLAR	Unidad	AMPOLLA	Por Cantidad	151.500	303.000	CLORURO DE POTASIO 3 MOLAR LASCA	NACIONAL	4.023	1.218.969.000
6	51182403-001	1539	10000517	Gluconato de Calcio Inyectable: GLUCONATO DE CALCIO 10%	Unidad	AMPOLLA	Por Cantidad	66.000	132.000	GLUCONATO DE CALCIO LASCA	NACIONAL	5.289	349.074.000
MONTO TOTAL ADJUDICADO: Guaraníes mil quinientos sesenta y ocho millones cuarenta y tres mil, I.V.A. Incluido													**1.568.043.000**

Monto Total Adjudicado - LPN - SBE N° 53/2021: G. 57.514.189.000.- (Guaraníes cincuenta y siete mil quinientos catorce millones ciento ochenta y nueve mil), IVA Incluido.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. MARCELO MARTINS
Secretario del Consejo de Administración

MINISTERIO DE HACIENDA
S S E A F
CRILIC04

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP)
ANEXO B-02-04

Página: 1/1
Fecha: 18.05.2021
Hora: 14:58:57

Decreto Nro. 4780/2021

Nro. CDP CDP 1707/2021
Fecha de Emisión 18.05.2021
Descripción LPN SBE N° 53/21 ADQUISICION DE SOLUCIONES PARENTERALES PARA EL I.P.S

AÑO 2021
Nro. P.A.C. PAC N° 392.663

Modalidad LPN SBE N° 53/21
Entidad Instituto de Previsión Social

Tip	Pro	Sub	Pry	Obj	Fue	Fin	Dpt	UnR	Descripción	1 Presupuesto Vigente	2 Plan Financiero Vigente	3 Compromisos	4 Modificaciones Presupuestarios	5 Certificación Actual	6 Certificación Anteriores	7 = (5 + 6) Total Certificados	8 = 2 - (3 + 4 + 7) Saldo Plan Financiero
1	1	0	2	G358	30	1	99	1	UTILES Y MATERIALES MEDICOS-QUIRURGICOS Y LABORATO	220.540.926.856	220.540.926.856	393.363.976.749	0	5.000.000.000	597.673.656.286	602.673.656.286	775.496.706.179-

Total PAC **5.000.000.000**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Enrico Gimenez-Peralta
Jefe de Sección Ejecución y Control
Unidad Presupuesto

Firma del Responsable de la Unidad de Presupuesto

Firma del Responsable de la UAF

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

16d3abc4fa7bec94edf03c4b8cc65324

Sistema de Informacion de Proveedores del Estado

Constancia N° 1674333

Conste que el Proveedor LIBRA PARAGUAY S.A., con RUC 80023379-4, ha incorporado al SIPE, en carácter de Declaración Jurada y bajo su entera responsabilidad la siguiente documentacion:

001 - DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y/O PASAPORTE	25-04-2019	25-04-2029	15-11-2019	Activo
003 - CONSTANCIA DEL RUC (SET)	03-11-2021	03-11-2022	05-11-2021	Activo
004 - CONSTITUCION O ESTATUTO SOCIAL	06-09-2001			Activo
005 - ACTA DE ASAMBLEA GENERAL	22-04-2019	30-06-2020	19-07-2019	Histórico
012 - DD.JJ. ART. 40	31-05-2021	30-11-2021	01-06-2021	Vencido
069 - DECLARACIÓN JURADA DE MENORES	31-05-2021	30-11-2021	01-06-2021	Vencido
101 - MEDIDA CAUTELAR A LA APLICACIÓN DE LA LEY 6355/19	29-05-2020		26-06-2020	Activo
100 - DECLARACIÓN JURADA PARA USO DE OFERTA ELECTRÓNICA.	02-06-2020		05-06-2020	Activo
002 - REGISTRO UNICO DEL CONTRIBUYENTE (R.U.C.)	14-12-2001			Activo
010 - DD.JJ DE NO HABER INCURRIDO EN INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	16-03-2009			Activo
088 - MEDIDAS JUDICIALES	26-12-2012			Activo
006 - PODER REPRESENTANTE	24-06-2016			Activo

La/s documentación/es mencionada/s, podrá/n ser invocada/s toda vez que en la Constancia del SIPE figure en estado "Activo", sustituyendo la presentación fisica de la misma, por lo que el proveedor puede acreditar que los documentos se encuentran en el Sistema, para su uso en cualquier proceso administrativo o de Contratación regido por la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones.

Aquellas documentaciones que figuren en el SIPE en estado "Histórico", tendrán validez, conforme a lo dispuesto en el Art. 23 de la Resolución DNCP N°1993/18.

Se encuentra además disponible la siguiente información, la cual es proporcionada por la institución pública competente y extraída de su base de datos:

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL - IPS - ESTADO DE CUENTA DE PATRONAL(ES)			
Estado Aportes IPS:	SI	Fecha Alta IPS:	01-08-1993
Cantidad de Empleados:	15	Situación:	Está al Día

La información ha sido extraída de la Base de Datos del Instituto de Previsión Social (IPS), sin agregados, supresiones o correcciones de ninguna naturaleza; por ello la DNCP no puede garantizar que el contenido de la información se encuentre permanentemente actualizada. En caso de duda cotejar la información con IPS.

La presente constancia podrá ser utilizada a los efectos previstos en el Art. 9 del Decreto N° 11407, así como de la Resolución DNCP N °1993/18. La documentación incluida en el SIPE es suministrada por el proveedor, por el cual la responsabilidad de la veracidad recae en el mismo. El funcionario que requiera el uso de los documentos mencionados en la presente constancia deberá realizar el cotejo de las mismas a través del SICP.

Firma del Representante Legal

Ministerio de
TRABAJO, EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la gente

VICE MINISTERIO DE TRABAJO

DIRECCIÓN DE REGISTRO OBRERO PATRONAL

CERTIFICADO LABORAL NRO: 18180

LA DIRECCIÓN DE REGISTRO OBRERO PATRONAL DEPENDIENTE DEL VICEMINISTERIO DE TRABAJO, HACE CONSTAR QUE EL EMPLEADOR CUYOS DATOS SE DETALLAN MAS ABAJO, HA DADO CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS POR LA RESOLUCIÓN MTESS N° 3109/2019 DE FECHA 02/09/2019, PARA LA EXPEDICIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO LABORAL.

N° PATRONAL	**29129**
RUC	80023379-4
N° PATRONAL DE IPS	0002-61-3952
RAZÓN SOCIAL	LIBRA DEL PARAGUAY S.A.
NOMBRE FANTASÍA	LIBRA DEL PARAGUAY S.A.
ACTIVIDAD PRINCIPAL	LABORATORIO DE PRODUCTOS QUIMICOS
ACTIVIDAD ECONÓMICA	FCA.PROD.FARMAC-QUIMICOS-PROD.TOCADOR-DERIV.PETROLEO-PLAST
DEPARTAMENTO	CAPITAL (ASUNCIÓN)
LOCALIDAD	ASUNCIÓN
DIRECCIÓN	Dr. Pedro Ciancio 1443 e/ Santiago y San Cosme
FECHA DE INSCRIPCIÓN	**1994-03-30**
FECHA DE APROBACIÓN	**2021-09-30**
FECHA. DE VTO.	**2021-12-30**

SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO LABORAL EN FECHA 05.10.2021

VÁLIDO POR (3) TRES MESES DESDE LA FECHA DE APROBACIÓN

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

NUMERO 427012382632S

FECHA 11/11/2021

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

		NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
RUC	80023379	LIBRA PARAGUAY SA
DV	4	

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

NÚMERO DE CONTROL : 936F0912

VALIDO HASTA: 11/12/2021

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL

Paraguay de la gente

USUARIO EMISION: 771508

NRO. CERTIFICADO: 318557

FECHA EMISION: 12-11-2021

VENCIMIENTO: 11-12-2021

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80023379

Nro. Certificado: 318557

Razon Social: LIBRA PARAGUAY SA

Actividad(es): COMERCIO AL POR MAYOR DE MERCANCÍAS N.C.P. A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O PO

Fecha de Inscripcion: 01-08-1993

Cantidad de Asegurados: 16

Nro. Patronal(es): 0002-61-3952 -

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N)
EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal delitos personales declarados, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:
http://servicios.ips.gov.py/constancia/

BANCO GNB
EN PROCESO DE FUSIÓN

Asunción, 23 de julio de 2021

Señores
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Presente

De nuestra consideración:

A pedido expreso de nuestro Cliente LIBRA PARAGUAY S.A. se cumple en informarles que el referido opera con nuestra Institución desde el *01/2011*, y actualmente mantiene vigente las siguientes cuentas.

- Cuenta Corriente Guaraníes N° 0000002101031795

La presente no implica responsabilidad y/o garantía alguna de nuestra parte, sea a favor del referido Cliente, como a terceros y/o el destinatario de la presente, y las informaciones contenidas son transmitidas con la obligación de conservar el secreto bancario, conforme a las disposiciones de la Ley 861/96 General de Bancos y otras Entidades Financieras.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para saludarles muy atentamente.

BANCO GNB S.A. (en proceso de fusión por absorción)

Raquel Dirks
Gestor Comercial
Banca de Empresas e Instituciones
BANCO GNB
EN PROCESO DE FUSIÓN

Liz Bastos
Gestor Comercial
Banca de Empresas y Corporaciones
BANCO GNB
EN PROCESO DE FUSIÓN

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD PROMOVIDA POR LIBRA PARAGUAY CONTRA LA LEY N° 6355 "QUE MODIFICA LOS ARTS. 1°, 3°, 4°, 7°, 13° Y 21° DE LA LEY 5033/13 "QUE REGLAMENTA EL ART. 104 "DE LA CONSTITUCION NACIONAL, DE LA DECLARACION JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS Y AMPLÍA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 2051/03, SUS MODF. Y NORMAS RESPALDATORIAS". N° 705 - AÑO 2020.----------

RECIBIDO
29 MAY 2020
S.P.D.E.
Abog. Lidia Báez Fleitas
Asistente

A.I. N°: 161

Asunción, 29 de Mayo de 2020.-

VISTO: El pedido de suspensión de efectos formulado por el **Abogado Rafael Ruiz Wiezell**, en nombre y representación de la firma **LIBRA PARAGUAY S.A.** y de los señores **Carlos Rene Scherschener Bianchi, Pablo Moreira Arrigas, Marina Scherschener, Eusebio Alejandro Olmedo Morinigo y Ezequiela de Mercedes Sosa de Romero**, en contra de la Ley N° 6355/19 "QUE MODF. LOS ARTS. 1°, 3°, 4°, 7°, 13° Y 21° DE LA LEY N° 5033/13 "QUE REGLAMENTA EL ART. 104 DE LA CONSTITUCION NACIONAL, DE LA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS Y AMPLÍA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 2051/03, SUS MODF. Y NORMAS RESPALDATORIAS", y ------

C O N S I D E R A N D O:

Que, el mencionado recurrente en el escrito de promoción de la acción solicita la suspensión de efectos del acto normativo atacado de inconstitucional en base a lo dispuesto en el art. 553 del Código Procesal Civil.----------

Que, el Artículo 553 del C.P.C., dispone que *la interposición de la demanda no suspende los efectos de la ley, decreto, reglamento, acto normativo o disposición impugnada salvo cuando la Corte Suprema así lo dispusiere, a petición de parte, porque su cumplimiento podría ocasionar al reclamante un perjuicio irreparable. Dicha resolución se dictará de inmediato y sin substanciación.*----------

Que, en estas condiciones y estando cumplidos los requisitos exigidos por el Art. 553 citado, procede hacer lugar a lo solicitado.----------

POR TANTO, la

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SALA CONSTITUCIONAL
R E S U E L V E:

HACER LUGAR a la suspensión de efectos de la Ley N° 6355/19 "QUE MODF. LOS ARTS. 1°, 3°, 4°, 7°, 13° Y 21° DE LA LEY N° 5033/13 "QUE REGLAMENTA EL ART. 104 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DE LA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS Y AMPLÍA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 2051/03, SUS MODF. Y NORMAS RESPALDATORIAS"; en relación a la parte accionante, hasta tanto sea resuelta la presente acción de inconstitucionalidad planteada.----------

ANOTAR y notificar.----------

Ante mí: Dra. Gladys E. Bareiro de Módica
Ministra

Dr. ANTONIO FRETES
Ministro

Dr. CÉSAR MANUEL DIESEL JUNGHANNS
Ministro

Abog. Julio C. Pavón Martínez
Secretario

PODER JUDICIAL
SECRETARIA

Poder Judicial
Dirección General de los Registros Publicos

Informe de Anotaciones Personales

LIBRA PARAGUAY S.A.-

Número Documento: 80023379-4.- **Tipo Documento:** RUC.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 45746-1591182.-

Nº Entrada: 11515378 **Fecha entrada:** 10/11/2021 11:16:35 **Fecha proceso:** 11/11/2021 14:29:47 **Nº Liquidación:** 32138850A

Operador: DALILA ISABEL VIAN QUINTANA.-

Solicitante: OSVALDO MANUEL GENES QUEVEDO VARGAS **Registro/Matricula:** 13443

Informe de Quiebras en línea

LIBRA PARAGUAY S.A..-

Número Documento: 80023379-4.- **Tipo Documento:** RUC.-

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

Fin del informe

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28110-49485.-

Escaneado con CamScanner